



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

*"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"*

## RESOLUCIÓN No. 1489 de 3 de Junio del 2015.

Por medio de la cual se fijan las políticas y lineamientos para el cumplimiento de las acciones como Institución Amiga de la Mujer y la Infancia y se dictan normas para la sostenibilidad y re - acreditación de la Estrategia IAMI.

El Gerente del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las establecidas en la Ley 1098 de 2006 y Decretos 1396 y 1397 de 1996

### CONSIDERANDO

Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención Internacional sobre los derechos del niño, entre otras, han sido ratificadas por el Estado Colombiano mediante diferentes normas y son el marco de referencia para la construcción de todas las políticas que favorecen y promueven la salud materna e infantil.

Que la OMS /OPS reactivaron el compromiso y reconocen que la Atención Primaria en Salud -APS- constituye la estrategia principal del sector salud para que los países alcancen los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Que en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Colombia se compromete a definir sus metas y estrategias para mejorar de manera importante los indicadores de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con: Erradicar el hambre, Promover la equidad de género- Autonomía de la Mujer, Reducir la mortalidad en menores de cinco años, Mejorar la Salud Sexual y Reproductiva y Combatir el VIH/SIDA, entre otros (CONPES 140)

Que a su turno, la constitución Política de Colombia en su Artículo 44 consagra los derechos fundamentales de los niños y las niñas: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y su nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

Que la Ley 1098 del 8 de Noviembre de 2006, establece en su artículo 17. **Derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano.** En este sentido, los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente. La calidad de vida es esencial para su desarrollo integral acorde con la dignidad de ser humano. Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, alimentación nutritiva, adecuada y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura y dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano.

Que el Decreto 1396 del 24 de agosto de 1992 crea el Consejo Nacional de Apoyo a la Lactancia materna con Carácter permanente y adscrito al Ministerio de Salud.

Que igualmente con el Decreto 1397 del 24 de agosto de 1992 se promueve la lactancia materna, se reglamenta la comercialización y publicidad de los alimentos de fórmula para lactantes y complementarios de la leche materna, o el que lo sustituya.



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

*"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"*

Que le corresponde al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, dar cumplimiento a las normas establecidas por el Ministerio de la Protección Social de demanda inducida para el desarrollo de las acciones de protección específica, detección temprana y la atención de enfermedades en salud materna e infantil.

Que desde 1.989, con la Declaración Conjunta "Diez pasos hacia una lactancia exitosa" la estrategia de Hospitales amigos de los niños ha tenido en Colombia un avance conceptual y metodológico importante en el marco del Plan Decenal para la Promoción Protección y Apoyo a la Lactancia Materna, hasta llegar a lo que hoy se conoce como Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia -IAMI- con enfoque integral y de derechos humanos, perspectiva diferencial y criterios de calidad.

Que la estrategia IAMI es congruente con la Misión del Hospital Universitario Departamental de Nariño y para garantizar su implementación y sostenibilidad se ha incluido en el Plan de Desarrollo Institucional como una de las estrategias para fortalecer el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad.

En virtud de lo anterior,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer las siguientes directrices, lineamientos y políticas para el sostenimiento y re acreditación la Estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, enfoque diferencial y criterios de calidad.

**ARTICULO SEGUNDO: COMPROMISO:** La Gerencia y el equipo de salud del Hospital Universitario Departamental de Nariño se compromete a brindar servicios de atención materno infantil humanizados y con calidad.

Dicha política se enmarca en los derechos humanos y propende por la integración del padre y la familia a todas las actividades relacionadas con la maternidad y la crianza.

**PARÁGRAFO:** Para el desarrollo de este artículo el Hospital Universitario Departamental de Nariño debe:

- Socializar con todo el personal de la institución la política IAMI actualizada y garantizar que todos la conozcan y la practiquen.
- Publicar la política actualizada en un lenguaje claro y sencillo para que pueda ser entendida por los usuarios y usuarias de la institución, en las áreas de atención a gestantes, madres y padres de recién nacidos y de niñas y niños

**ARTÍCULO TERCERO:** Confórmese el Comité Institucional de la Estrategia IAMI del Hospital Universitario Departamental de Nariño, el cual asumirá la responsabilidad de coordinación y seguimiento del cabal cumplimiento de la mencionada Estrategia, además de las funciones que deberá desarrollar para tal efecto, las cuales se encuentran plasmadas en el artículo quinto de este acto.



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

*"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"*

**ARTÍCULO CUARTO: INTEGRACIÓN:** Este comité estará integrado por:

- El Gerente o Sub Gerente de Prestación de Servicios quien la presidirá.
- Coordinador de Gineco-obstetricia
- Coordinadora de Pediatría
- Coordinación de Hospitalización
- Coordinación de Quirófano y Sala de partos
- Una Enfermera de Neonatos
- Una Enfermera de Ginecología
- Una Enfermera de Quirófano
- Una Enfermera de Sala de Partos
- Enfermera de Consulta externa
- Enfermera de Programa Madre Canguro
- Enfermera de Banco de Leche Humana
- Psicóloga
- Líder de Promoción y Prevención
- Líder de Referencia y Contra Referencia
- Profesional Especializado de Atención al Usuario o a quien este delegue
- Asesor de Calidad
- Asesor de Auditoria Médica
- Representante del Grupo de Apoyo de la Estrategia IAMI.

**PARÁGRAFO:** Este Comité podrá invitar a sus reuniones a funcionarios de la Entidad con el fin de fortalecer su labor técnica y operativa en la sostenibilidad de la IAMI en la Institución.

**ARTÍCULO QUINTO.- FUNCIONES:** Las funciones del Comité serán las siguientes:

1. Designar al Secretario del Comité y establecer sus funciones
2. Realizar sesión ordinaria cada tres meses y extraordinariamente cada vez que se requiera con el fin de verificar el cumplimiento de las tareas asignadas.
3. Llevar actas consecutivas de cada reunión, mantenerlas en un archivo para tal fin y velar por su custodia.
4. Verificar la inclusión de la estrategia IAMI dentro del Plan de Desarrollo Institucional con el fin de garantizar su sostenibilidad.
5. Velar por la sostenibilidad de la estrategia IAMI y garantizar la re acreditación en el Hospital Universitario Departamental de Nariño.
6. Monitorear el cumplimiento de las políticas y normas que sobre la Estrategia IAMI han sido fijadas para el Hospital Universitario Departamental de Nariño, incluyendo las disposiciones del decreto 1397 de 1996 o el que los sustituya.
7. Promover la calidad de la atención materna e infantil a fin de hacer efectivos los derechos de las madres, las niñas y los niños en el Hospital Universitario Departamental de Nariño
8. Articular las acciones con otras estrategias, programas e iniciativas como Maternidad Saludable, Planificación Familiar, Vacunación, Programa Canguro, Prevención de VIH/SIDA y Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes en la Infancia AIEPI, entre otras.



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

*"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"*

9. Cumplir con una función educativa, que implica discutir y analizar artículos científicos y otros documentos relacionados, con la IAMI, Maternidad Saludable, Planificación Familiar, Vacunación, Programa Canguro, Prevención de VIH/SIDA y Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia AIEPI y lactancia materna entre otros, que contribuyan no sólo a actualizar el personal, sino a mejorar las prácticas profesionales relacionadas con la calidad de la atención que se presta a la madre y al niño o niña.

10. Favorecer la investigación que permita enriquecer la práctica científica y mostrar resultados sobre los cambios y beneficios logrados a través de la puesta en marcha de la Estrategia IAMI y la práctica de la lactancia materna. Participar en actividades académicas y de investigación que se adelanten.

11. Realizar actividad docente-servicio en la medida que todos los miembros del Comité serán capacitados en los pilares, lineamientos y operación de la IAMI.

12. Diseñar y coordinar con la Oficina de Recursos Humanos la ejecución del plan de capacitación en IAMI así:

- a. Para los colaboradores del área asistencial los programas de capacitación.
- b. Para los colaboradores nuevos los programas de inducción
- c. Para los colaboradores de las áreas administrativas y de logística los programas de información.
- d. Para las gestantes, puérperas y sus familias, usuarios de parto y cirugía, las madres y padres de los niños y niñas atendidos en neonatos, tanto de consulta externa como de hospitalización los programas de educación
- e. Para los grupos de apoyo tanto institucionales como comunitarios los programas de educación.

13. Adoptar la Estrategia como un proceso gerencial, y desarrollar una acción administrativa, orientada al mejoramiento de la calidad de la atención, reducción de costos administrativos, mejoramiento del sistema de información, capacitación de todo el personal, buscando favorecer actitudes y prácticas que estimulen el acercamiento de los usuarios y las usuarias al Hospital Universitario Departamental de Nariño.

- a. Diseñar, producir y divulgar material educativo dirigido al personal de salud, a las mujeres, los hombres y la comunidad en general que asisten a los servicios prestados por el Hospital Departamental de forma que les permita la reflexión sobre aspectos como derechos de la mujer y los niños y niñas, el rol del padre y la familia en la crianza de los hijos e hijas y la importancia de la alimentación y nutrición adecuadas durante la primera infancia, incluyendo la lactancia materna.
- b. Buscar la integración de los servicios prestados en el Hospital Universitario de forma tal que en todos se promuevan las practicas saludables en nutrición y salud materna e infantil, incluyendo la alimentación adecuada y la práctica de la lactancia materna.
- c. Diseñar e implementar el procedimiento para hacer seguimiento y registrar institucionalmente el tipo de alimentación recibida por los niños y niñas atendidos en los diferentes servicios del Hospital departamental de Nariño, haciendo énfasis especial en la consulta de pediatría y neonatología.
- d. Verificar, en los diferentes servicios del Hospital Departamental el estricto cumplimiento la norma nacional que reglamenta la comercialización de alimentos para lactantes, niñas y niños pequeños.



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

*"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"*

- e. Realizar Trimestralmente autoevaluación del grado de implementación de la Estrategia IAMI en el Hospital Universitario Departamental de Nariño a través del

Formulario de auto apreciación y diseñar el plan de mejoramiento requerido, incluyendo los indicadores de proceso, resultado e impacto que sean de pertinencia para lograr en primera instancia la implementación y posteriormente el sostenimiento como una Institución Amiga de la Mujer y la Infancia.

- f. Realizar en los diferentes servicios del Hospital Universitario Departamental de Nariño, acciones de acompañamiento y seguimiento durante la prestación de los servicios de los diferentes tópicos descritos en los 10 pasos para la implementación de la IAMI y cuando fuere necesario plantear y realizar acciones para mejorar o fortalecer las situaciones observadas.
- g. Realizar el análisis trimestral de los datos generales de la Institución para determinar el avance, consolidación y sostenimiento del proceso de implementación de la IAMI en términos de los indicadores de salud de la población materna e infantil atendida en el Hospital Universitario Departamental.

14. Solicitar la evaluación externa para el Hospital Universitario Departamental de Nariño del proceso de sostenibilidad de la IAMI con el fin de ser re acreditada como tal y posteriormente, cada cinco años, programar la visita de re acreditación correspondiente.

**ARTICULO SEXTO:** El Hospital Universitario Departamental de Nariño tiene instalaciones, equipos, procesos y procedimientos para aplicar la norma de calidad en la atención en salud.

El Hospital Universitario Departamental de Nariño se sustenta en el marco legal del sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad en salud SOGCS, las condiciones de Habilitación la resolución 2003 de 2014 (por la cual se definen procedimientos y condiciones que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para habilitar) que incluye en forma definida las condiciones de habilitación y atención materno - infantil y las normas vigentes el Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad PAMEC y debe articularse por servicios al Plan de Desarrollo Institucional, el cual debe enmarcarse en el Plan de Desarrollo de Salud del Departamento y en las Políticas de Salud de Atención Materno Infantil planteadas en el territorio.

Las condiciones de prestación de los servicios de salud y en este caso de atención materno – infantil deben mantenerse bajo los criterios contemplados en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud SOGCS tales como **Pertinencia, Oportunidad, Continuidad, Accesibilidad y Seguridad**; por ello se considera que si alguno de ellos fue vulnerado y genera un fallo en firme de algún Proceso Administrativo Sancionatorio al prestador, se puede establecer que las condiciones de los servicios para ese momento son inseguras. Cuando las condiciones de incumplimiento son corregidas cesa el incumplimiento, por lo cual los fallos ejecutoriados pueden tener condición de “temporalidad”. La Institución Prestadora de Salud que se postule a certificación en IAMI – AIEPI debe ser visitado y tener seguimiento por el Equipo de habilitación competente para establecer si la Institución tiene condiciones de Habilitación, y presencia o cesación de Fallos Sancionatorios ejecutoriados, de esta manera se garantiza que los procesos de la Estrategia IAMI-AIEPI están articulados al SOGCS.

Para estos efectos El Hospital Universitario departamental de Nariño debe:



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

*"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"*

- Integrar las acciones de la Estrategia IAMI con los principios de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las niñas y los niños tanto sanos como hospitalizados.
- Brindar trato amable y respetuoso a las usuarias y usuarios del Hospital Departamental, acompañantes y visitantes.
- Ofrecer a las madres y a sus familias información precisa, cálida y no discriminatoria sobre la condición de salud de sus hijas e hijos.
- Entregar por escrito información básica que oriente a la madre y la familia sobre los servicios de Salud Materna e Infantil prestados en la IPS.
- Garantizar condiciones básicas de comodidad y seguridad a los acompañantes de las mujeres en el trabajo de parto, parto y puerperio; al igual que para quienes acompañan a las niñas y los niños hospitalizados.
- Garantizar servicio preferencial a madres, niñas y niños en cada uno de los momentos de la atención prestada por los servicios de la IPS.
- Asegurar que toda referencia y contrareferencia de gestantes, madres, niñas o niños a otros servicios o institución se realice de manera oportuna e integral.
- Brindar atención oportuna, cálida y eficaz a las mujeres, niñas y niños víctimas de violencia física, psicológica o sexual.
- La Institución Prestadora de salud que desarrolla los procesos para acreditación en IAMI-AIEPI

**ARTICULO SEPTIMO:** El personal del Hospital Universitario Departamental de Nariño tiene capacitación para la prestación de servicios de salud en forma pertinente y con amabilidad.

Para ello El Hospital Universitario Departamental de Nariño debe:

- Actualizar anualmente el Plan de Capacitación de la Estrategia IAMI con sus programas de información, inducción, capacitación y educación en salud y nutrición materna e infantil, que incluyan actualizaciones periódicas. Este Plan se actualizara basándose en el diagnóstico institucional y será construido en detalle con su respectivo cronograma.
- Articular el plan de capacitación de la estrategia IAMI con el Institucional, con el fin de optimizar los tiempos, recursos y Talento Humano
- Desarrollar el Plan de Capacitación con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y criterios de calidad.



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

*"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"*

- Garantizar, dependiendo de sus funciones, la asistencia de todos los colaboradores del Hospital cada uno de los programas de capacitación programados.
- Realizar capacitación sobre IAMI a los nuevos colaboradores en los primeros meses siguientes a su vinculación con el Hospital Universitario Departamental de Nariño.
- Programar actualizaciones periódicas sobre temas relacionados con salud y nutrición materna e infantil.
- Para el caso de estudiantes de práctica de las diferentes disciplinas de salud evaluar antes del ingreso a la institución los conocimientos en IAMI y solicitar a la Institución Educativa correspondiente los refuerzos pertinentes.

**ARTICULO OCTAVO:** El personal de salud del Hospital Universitario Departamental de Nariño atiende a las gestantes y a su familia con oportunidad, calidad y humanismo.

Cuando la institución haya estado comprometida en casos de mortalidad materna, se tendrá en cuenta el análisis del evento, si se presentaron demoras cuatro durante el seguimiento al Embarazo de alto riesgo, con relación al tema de calidad de la prestación de servicios de salud y estos son reiterativos o se formuló un plan de mejora que no se haya cumplido, lo cual evidenciado mediante una previa visita de inspección vigilancia y control por los entes competentes, en estos casos EL PUNTAJE DE ESTE PASO QUEDARA EN CERO.

Para estos efectos El Hospital Universitario departamental de Nariño debe:

- Elaborar un programa escrito de educación que permita ofrecer a las gestantes, sus parejas y sus familias en los diferentes servicios donde se preste atención Materno Infantil los conocimientos y prácticas que los preparen para el parto, puerperio, el periodo de lactancia materna, la crianza y cuidado de sus hijas e hijos.
- Garantizar el cumplimiento del protocolo de atención del seguimiento al embarazo de Alto riesgo, de parto y puerperio a todas las gestantes atendidas en el Hospital.
- Fortalecimiento del sistema de referencia y contrarreferencia, cuando sea el caso
- Hacer especial énfasis en la utilización y manejo adecuado del carné materno perinatal.
- Ofrecer y garantizar a todas las gestantes atendidas en el Hospital Universitario Departamental la prueba voluntaria de VIH, con la asesoría pre y post prueba.
- Reforzar de manera sistemática, en todos los controles de seguimiento del embarazo de alto Riesgo, la importancia de la lactancia materna y la forma de ponerla en práctica.
- Aplicar las Guías Alimentarias normadas para el país
- Disponer de estrategias institucionales para brindar apoyo especial a las mujeres, parejas y familias en condiciones especiales como: Dificultad para aceptar la



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

*"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"*

- gestación, Resultado positivo de VIH, Gestación en adolescentes, Discapacidad, Víctimas de violencia, entre otros casos.

**ARTICULO NOVENO:** El personal de salud del Hospital Universitario Departamental de Nariño atiende el parto en forma adecuada, se permite la presencia de un acompañante.

Cuando la institución haya estado comprometida en casos de mortalidad materna, se tendrá en cuenta el análisis del evento, si se presentaron demoras cuatro en la atención de parto y puerperio, con relación al tema de calidad de la prestación de servicios de salud y estos son reiterativos o se formuló un plan de mejora que no se haya cumplido, lo cual evidenciado mediante una previa visita de inspección vigilancia y control por los entes competentes, en estos casos EL PUNTAJE DE ESTE PASO QUEDARA EN CERO.

Para ello El Hospital Universitario Departamental de Nariño debe:

- Promover y permitir el acompañamiento a la madre con su pareja, familiar o persona significativa durante el trabajo de parto y parto, siempre y cuando ella lo desee y la condición de salud de ella y el hijo(a) lo permitan y el acompañante seleccionado esté preparado para brindar el apoyo.
- Explicar a la gestante y su pareja sobre las actividades, intervenciones y procedimientos a realizarse durante el trabajo de parto y parto.
- Aplicar de manera sistemática el protocolo de atención del trabajo de parto, parto y atención al recién nacido.
- Aplicar el protocolo de atención al parto de mujeres VIH (+) garantizando la atención oportuna, efectiva y sin discriminaciones.
- Favorecer el contacto piel a piel entre madre e hija o hijo y el inicio temprano de la lactancia materna en la primera hora de vida siempre y cuando las condiciones de salud del recién nacido y de la madre lo permitan.
- Garantizar una atención humanizada y cálida a la gestante durante el trabajo de parto y parto en un ambiente de respeto y privacidad, evitando intervenciones innecesarias.

**ARTICULO DÉCIMO:** el personal de salud del Hospital Universitario Departamental de Nariño prepara a las usuarias y su familia con recomendaciones útiles para salir a sus domicilios.

Para lo cual El Hospital Universitario Departamental de Nariño debe:

- Promover y facilitar el acompañamiento permanente y sin restricciones durante la hospitalización de la puérpera.
- Apoyar el proceso de lactancia materna brindando ayuda efectiva a todas las madres y sus recién nacidos durante su estancia en el Hospital, tanto en hospitalización como en consulta externa.



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

*"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"*

- Realizar de manera sistemática, en los diferentes servicios del Hospital que atienden madres, niñas y niños, la valoración de la pareja lactante, verificando la succión efectiva de los neonatos y la posición adoptada para amamantar.
- Garantizar que durante el puerperio se realice educación a la madre sobre auto cuidado, nutrición materna, forma de poner en práctica la lactancia materna, puericultura y signos de alarma de la madre y el recién nacido.
- Garantizar la vacunación oportuna de todo recién nacido(a) antes de ser dados de alta, según esquema PAI.
- Garantizar que los resultados de TSH, hemoclasificación y serología sean entregados a la madre y padre oportunamente y que éstos reconozcan su importancia
- Diligenciar de manera completa y hacer entrega del carné de salud infantil a todas las niñas y los niños nacidos en el Hospital antes del egreso. (Carne de vacunación)
- Garantizar el derecho al registro civil de los recién nacidos.
- Promover la asistencia oportuna del control posparto a la madre y el recién nacido.
- Realizar apoyo efectivo a la pareja lactante en caso de madres adolescentes, discapacidad o familias en situaciones especiales.
- Remitir a todas las niñas y los niños a control de crecimiento y desarrollo.
- Instruir a las madres, padres y familiares sobre la línea amiga o el contacto con el grupo extramural para resolver inquietudes, o reforzar conocimientos y prácticas de salud materno - infantil y puericultura.

**ARTICULO DÉCIMO PRIMERO:** El personal de salud del Hospital enseña a las madres la buena práctica de la lactancia materna exclusiva hasta el sexto mes y la alimentación complementaria adecuada hasta los dos años de vida.

Para lo cual El Hospital Universitario Departamental de Nariño debe:

- Mediante consejería favorecer y realizar apoyo efectivo a las madres para que todas las niñas y niños sean amamantados de manera exclusiva y a libre demanda durante su estancia en el Hospital.
- Fomentar en las madres y las familias la práctica de la "libre demanda", esto es, que la niña o niño coma de acuerdo con su propio ritmo y necesidad, sin horarios ni restricciones.
- Reforzar en las madres y familias la importancia de la práctica de lactancia exclusiva durante los primeros seis meses de vida de sus hijas e hijos y cómo continuarla con alimentación complementaria adecuada hasta los dos años y más.
-



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

*"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"*

- Educar a las madres y sus familias sobre cuándo y cómo iniciar con sus hijas e hijos la alimentación complementaria adecuada.
- Enseñar y/o reforzar en todas las madres con niñas y niños lactantes que son atendidas en el Hospital Departamental, tanto en hospitalización, Neonatos, Banco de Leche Humana, programa Madre canguro, consulta de seguimiento de Alto riesgo
- como en consulta externa, Urgencia y demás servicios que tengan contacto con la población Materno Infantil, la técnica de extracción manual y conservación de la leche materna.
- Dar a conocer a todos sus colaboradores que prestan atención a las madres y las niñas y los niños las razones médicas aceptables para prescribir a las niñas y niños alimentos diferentes a la leche materna.
- Desestimular el uso de chupos y biberones y enseñar a las madres, padres y familiares el uso de taza y cucharita para ofrecer la leche materna extraída.
- Promocionar el Banco de Leche Humana como un sitio donde se apoya de manera permanente y exclusiva a las madres en periodo de lactancia en la técnica de amamantamiento, de extracción y conservación de la leche materna entre otros.
- Dar a conocer a todos los colaboradores que prestan atención a las madres y las niñas y los niños el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y sus resoluciones posteriores, incluyendo "la norma nacional que reglamenta la comercialización de alimentos para lactantes, niñas y niños pequeños".

**ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO:** el personal de salud del Hospital enseña las buenas prácticas de alimentación de la gestante, madre lactante y niños y niñas.

- El personal de salud de la Institución debe orientar y educar a las madres en condición de embarazo o de ser madres lactantes, estas Guías deben estar unificadas con las que se maneja en AIEPI. Es importante la remisión o interconsulta según el caso para manejo Institucional por Nutrición.
- El manejo de la calidad e inocuidad de los alimentos debe tenerse en cuenta desde la introducción de la Alimentación complementaria, desde el adecuado lavado de manos, utilización de agua potable la manipulación de los alimentos, el almacenamiento de los mismos, la preparación, el consumo adecuado de los alimentos industrializados como fechas de vencimiento, etiquetado, contenido de la tabla nutricional.
- Será un objetivo principal la contribución a la disminución de la morbi - mortalidad materno e infantil por problemas evitables.

**ARTICULO DÉCIMO TERCERO:** el personal de salud del Hospital atiende a los niños, niñas y adolescentes en forma integral, oportuna, con calidad y afecto.



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

*"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"*

El puntaje de este paso tiene validez en caso de encontrarse mortalidad infantil con evidencia de demora 4, SIEMPRE Y CUANDO se realice el análisis exhaustivo e individual del caso sin persistencia o recurrencia, con verificación del cierre de acciones y cumplimiento del Plan de mejoramiento por las respectivas instancias de Inspección, Vigilancia y Control Municipales, Departamentales o Nacionales

Para esto El Hospital Universitario Departamental de Nariño debe:

- Disponer de estrategias verificables para la remisión de niñas y niños al control de crecimiento y desarrollo.
- Diligenciar completamente en cada servicio de atención de niñas y niños el carné de salud infantil.
- Institución con programa Madre Canguro Intra hospitalaria y ambulatorio implementado y operando.
- Reforzar la práctica de la lactancia materna y la alimentación complementaria adecuada en la consulta de programa Madre canguro y consulta de seguimiento de Alto riesgo.
- Hacer las recomendaciones sobre alimentación y nutrición infantil de acuerdo con las guías alimentarias para las niñas y los niños colombianos menores de dos años.
- Revisar el esquema de vacunación a todas las niñas y los niños que asisten a los controles y remitirlos al servicio de vacunación en caso de ser necesario.
- Intervenir de manera oportuna las alteraciones detectadas en la consulta del programa Madre canguro y consulta de seguimiento de Alto riesgo.
- Proporcionar el apoyo necesario a madres, niñas y niños con condiciones especiales como vulnerabilidad social (pobreza, desplazamiento), discapacidad y afectación por VIH-Sida.
- Garantizar la aplicación del Sistema de referencia y contra referencia interno y externo en la atención de las niñas y los niños.
- Valorar a todas las niñas y los niños enfermos, atendidos en la institución, con el instrumento AIEPI.

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** El Hospital brinda a las gestantes, madres padres y familiares atención mediante línea amiga y atención pos venta para resolver sus dudas o inquietudes.

Para lo cual El Hospital Universitario Departamental de Nariño debe:



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

*"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"*

- Favorecer la sostenibilidad de la línea amiga, que promueva la continuidad de la salud y nutrición materna e infantil. Constituida por el grupo de apoyo de madres sustitutas y Línea telefónica, funcionando bajo un protocolo de manejo.
- Favorecer la integración y articulación de los grupos y/o redes de apoyo de la comunidad y el Hospital.
- Disponer de mecanismos efectivos para que las usuarias y los usuarios puedan ponerse en contacto con ellos.
- Favorecer la lactancia materna exclusiva mediante la sostenibilidad y fortalecimiento del Banco de Leche Humana.
- Fortalecer las estrategias para apoyar y realizar seguimiento a las gestantes y madres en etapa de lactancia, mediante líneas telefónicas.
- Contribuir con el proceso de capacitación a los grupos y/o redes de apoyo comunitario.
- Socializar entre las usuarias y usuarios de la institución la existencia de la Línea amiga.
- Promover la participación activa de los representantes de los grupos de apoyo en el Comité Institucional.
- Propiciar la participación del Hospital en actividades intersectoriales a nivel local, nacional e internacional tendientes a mejorar la salud materna e infantil.

El trabajo extra mural es la continuidad del trabajo Institucional en los hogares, el cual se puede realizar mediante el grupo de Apoyo conformado por las madres sustitutas, a quienes se deben capacitar en los temas de salud integral y nutrición que puedan manejar como recomendaciones y la canalización a las Instituciones de salud para poner en práctica las acciones que pueden estar dirigidas a las gestantes y madres lactantes. Estas actividades también se realizan o refuerzan mediante la línea telefónica y página Facebook del Banco de Leche Humana

Las acciones de trabajo comunitario deben tenerse en cuenta en doble vía, una es que el Equipo de salud sepa referir a las gestantes, madres lactante a las personas o línea amiga para resolver sus dudas, inquietudes o reforzar sus conocimientos, con plena identificación para lo cual es importante elaborar y mantener actualizado un directorio. A su vez las gestantes, madres lactantes, deben identificar plenamente estos referentes de apoyo y orientación.

Una institución amiga de la mujer y la infancia debe contar con mecanismos alternativos que fortalezcan la capacidad de las familias para cuidar a las gestantes, madres lactantes, a través de orientación de los procesos para cada ciclo vital y prácticas de crianza en cuidados específicos de alimentación, nutrición y educación inicial, que garanticen la continuidad de las acciones realizadas en la institución prestadora de salud, como la construcción de hábitos



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

*"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"*

de vida saludable, la prevención de enfermedades y accidentes en el hogar, la continuidad de los tratamientos indicados, la detección de signos de alarma y la consulta oportuna al Hospital. Para este efecto, las instituciones deben coordinar la conformación y consolidación tanto de equipos institucionales, bien sea internos o estudiantes de pregrado del área de la salud, que interactúen y establezcan sinergias en favor de las madres, niñas y niños.

Así se espera, que los equipos institucionales, con sus experiencias, conocimientos, servicios y programas fortalezcan las competencias de las familias y las/los líderes comunitarios para dispensar cuidados prácticos y apropiados a gestantes, madres en lactancia, niños y niñas, y promuevan la formación de hábitos de vida saludable que tengan en cuenta el respeto y la protección del ambiente.

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las Resoluciones No. 0294 de 2008, 0544 de 2010, 0102 de 2011 y 0966 de 2012.

#### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto a los 03 días del mes de Junio de 2015

### **ORIGINAL FIRMADO**

**WILSON RAUL LARRANIAGA LOPEZ**  
Gerente

Proyecto: Diana Alejandra Tobar Chaves

Coordinación Operativa Estrategia IAMI